



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° 761

CUREPTO, 27 MAR 2019

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; El Art. 6, párrafo 8, Ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; las solicitudes de : Glenda de Las Mercedes Llanca González y de Héctor Piérola Herrera, de fecha 19 y 20 de Marzo 2019; la Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de las actividades que a continuación se indican:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Glenda de Las Mercedes Llanca González	Baile	30.03.2019	Desde las 20:00 a las 04:00 horas del 31.03.2019, en el sector de Constantué, Comuna de Curepto.	Exento de pago, Art. 23° Ordenanza Municipal.
Héctor Piérola Herrera,	Carreras a la Chilena	31.03.2019	Desde las 14:00 a las 21:00 horas, en la cancha sector Lién, comuna de Curepto.	Permiso \$ 48.350.- Func.Cancha \$ 12.090.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-



RAFAEL ALEJANDRO DIAZ VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
ALCALDE (S)

RADV/MGC/vgc.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesados.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes